DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2414269

MINISTERIO DE HACIENDA

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 409 exento.- Santiago, 21 de noviembre de 2023.

Vistos:

El inciso 2º del artículo 4º del decreto ley Nº 2.186 de 1978, modificado por el artículo único de la ley Nº 18.932; los decretos supremos Nºs. 540 y 692 de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 9º de la ley Nº 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo Nº 71 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el oficio ordinario Nº 1027 de 4 de octubre de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Los Ríos; los oficios ordinarios Nºs. 580 y 581 ambos de 29 de septiembre de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Ñuble; el oficio ordinario Nº 2096 de 11 de octubre de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Valparaíso; los oficios ordinarios Nºs. 1857 y 1858 ambos de 12 de octubre de 2023 y Nºs. 1891 y 1919 de 20 y 23 de octubre respectivamente de 2023, todos de la Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana; el oficio ordinario Nº 969 de 13 de octubre de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, las Delegaciones Presidenciales Regionales de las Regiones de Los Ríos, de Ñuble, de Valparaíso, Metropolitana y del Libertador General Bernardo O´Higgins han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.

2. Que, cabe señalar que si bien la Delegación Presidencial Regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins en su Oficio Ordinario Nº 969 de 2023, no incorporó la propuesta de profesionales, se entiende que ha cumplido el requisito legal dado que adjuntó la nómina de profesionales Arquitectos, lo que ha de entenderse como la propuesta que formula para estos efectos.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de las regiones que se indican, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4º del decreto ley Nº 2.186, de 1978:

REGIÓN DE LOS RÍOS

Ingenieros Agrónomos:

- Víctor Hugo Escobar Uribe.
- Alicia Marybeth Sandoval Vielma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- Valeria del Carmen Mardonez Lema.
- José Andrés Zaror Tejeda.
- Eduardo Andrés Moraga Cruz.
- Eduardo Germán Quiroz Fuenzalida.
- Juan Eduardo Espinosa Asenjo.

REGIÓN DE ÑUBLE

Constructores Civiles:

- Yaschala Maribel Yáñez Riffo.
- Fabián Eliecer Molina Morales.
- Sergio Hernán Palma Beltrán.
- Gabriel Alejandro Gutiérrez Gallardo.
- Ana Clodomira Arévalo San Martín.
- Ximena Isolee María Isabel Cruz Gutiérrez.
- Patricio Andrés Gonzaléz Toledo.

REGIÓN DE ÑUBLE

Ingenieros Agrónomos:

- Alicia Marybeth Sandoval Vielma.
- Rodrigo Alonso León Cortés.
- José Andrés Zaror Tejeda.
- Eduardo Andrés Moraga Cruz.
- Eduardo Germán Quiroz Fuenzalida.
- Juan Eduardo Espinosa Asenjo.

REGIÓN METROPOLITANA

Ingenieros Agrónomos:

- Alicia Marybeth Sandoval Vielma.
- Valeria del Carmen Mardonez Lema.
- José Andrés Zaror Tejeda.
- Eduardo Andrés Moraga Cruz.
- Eduardo Germán Quiroz Fuenzalida.
- Rodrigo Alonso León Cortés.

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Arquitectos:

- Constanza del Carmen González Vergara.
- Mario Zamorano Villablanca.
- Ignacio Andrés Mery Vera.
- Nicolás Saéz Gutiérrez.
- Marcela del Pilar Maturana Donoso.
- Tamara Alejandra Duran Wendt.

REGIÓN METROPOLITANA

Arquitectos:

- Cristóbal Enrique Rojas Concha.
- Pablo Andrés Chandía Valenzuela.
- Jeovans Francisco Valdivia Rojas.
- Ignacio Andrés Mery Vera.
- Nicolás Sáez Gutiérrez.
- Marcela del Pilar Maturana Donoso.
- Claudio Roberto Sepúlveda Salinas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

- Óscar Daniel López Flores.
- Julia Cecilia Venegas Escalante.
- Claudia Verónica Poblete Ramírez.
- Tamara Andrea Valdés Tapia.

REGIÓN METROPOLITANA

Ingenieros Constructores:

- Sebastián Andrés Sepúlveda Durán.
- Nijmi María Ghacham Valera.
- Juan Alejandro Rodríguez Acevedo.
- Atilio Roberto Piol Puppio.
- Teresa Angélica Pino Andrade.
- Natalia Antonieta Bórquez Burgos.

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Arquitectos:

- Claudio Roberto Sepúlveda Salinas.
- Constanza del Carmen González Vergara.
- Ignacio Andrés Mery Vera.
- Nicolás Sáez Gutiérrez.
- Mario Zamorano Villablanca.
- Óscar Daniel López Flores.
- Julia Cecilia Venegas Escalante.
- Marcela del Pilar Maturana Donoso.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl